



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: APROBAR LA ELIMINACIÓN DE PRERREQUISITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2011 DE LA EP DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN.

OFICIO N° 000529-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 agosto de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite la Resolución Decanal N° 000691-2022-DFLCH/UNMSM de 30.05.2022, el cual resuelve:

- 1. APROBAR la ELIMINACIÓN DE PRERREQUISITOS del PLAN DE ESTUDIO 2011 de la Escuela Profesional de CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN, que según anexo forma parte de la presente resolución.**

Que, con Resolución Decanal N° 000815-2022-D-FLCH/UNMSM del 04.07.2022, se resuelve: 1° AMPLIAR la Resolución de Decanato N.° 000691-2022-D-FLCH/UNMSM de fecha 30 de mayo de 2022, en el sentido de considerar el motivo por el cual se solicita la aprobación de la ELIMINACIÓN DE PRERREQUISITOS del PLAN DE ESTUDIO 2011 de la Escuela Profesional de CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN:

- Corregir los problemas experimentados por los estudiantes de dicho plan, al tener que lidiar con la programación de cursos pertenecientes a un segundo plan vigente, lo cual les impidió egresar en el tiempo programado.
- El Plan de estudios 2011, fue reemplazado con el Plan 2018 que significó un cambio importante al eliminar varios e incorporar mayor cantidad de horas en los cursos talleres; además, la Escuela de Estudios Generales realizó también cambios en la denominación y en el creditaje de prácticamente todas las asignaturas del primer año.
- Los estudiantes rezagados del Plan 2011 se han visto perjudicados por una reorganización de cursos, con sus respectivos prerrequisitos, en una secuencia distinta y por una tabla de equivalencias que no considera varios cursos de dicho Plan.
- Gran cantidad de asignaturas fundamentales, como son los de las ciencias básicas, los talleres de restauración y los seminarios, no pueden ser subsanados por jurado Ad Hoc.
- La implementación de un nuevo plan de estudios para el año 2023, que se viene trabajando actualmente, podría ocasionar mayor retraso en los estudiantes debido a una programación de cursos de tres Planes distintos y/o eliminación de otros.
- La eliminación de los prerrequisitos que se solicita permitirá que los últimos 8 estudiantes del mencionado Plan concluyan la carrera este año 2022 y, en el 2023 mediante la modalidad de jurado Ad Hoc

Que, mediante proveído N° 000396-2022-A-VRAP/UNMSM del 06.07.2022, Asesoría de Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite opinión favorable.

Que, a través del proveído N° 004417-2022-VRAP/UNMSM de fecha 08.07.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, otorga opinión favorable para la continuación del trámite.

Que, con hoja de envío N° 001837-2022-VDA-D-FLCH/UNMSM del 29.07.2022, la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite el Acta del Consejo de Facultad de la sesión ordinaria del 16.05.2022, que la Eliminación de Prerrequisitos del Plan de Estudios 2011 de la EP de Conservación y Restauración, de acuerdo a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Académicos.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes, en sesión del 08 de agosto de 2022, esta Comisión acuerda recomendar, que se ratifique la Resolución Decanal N° 000691-2022-D-FLCH/UNMSM y 000815-2022-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.**

Expediente: F03B8-2022000017



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

2. FACULTAD DE MEDICINA: CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-II MAESTRÍAS DE LA UNIDAD DE POSGRADO

OFICIO N° 000530-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de agosto de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución Decanal N° 000069-2022-D-FM/UNMSM de fecha 14.01.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 12.01.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2022-II de las diferentes Maestrías de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, según detalle:

SEMESTRE 2022-II

| <i>Maestrías</i> | <i>N° de Vacantes</i> | <i>Traslado Interno</i> | <i>Traslado Externo</i> | <i>Total Vacantes</i> |
|---|-----------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|
| <i>Maestría en Docencia e Investigación en Salud</i> | 60 | 1 | 1 | 62 |
| <i>Maestría en Epidemiología</i> | 25 | 1 | 1 | 27 |
| <i>Maestría en Gerencia de Servicios de Salud</i> | 60 | 1 | 1 | 62 |
| <i>Maestría en Cuidados Paliativos y Manejo del Dolor</i> | 30 | 0 | 0 | 30 |
| <i>Maestría en Nutrición Mención: Nutrición Clínica</i> | 20 | 1 | 1 | 22 |
| <i>Maestría en Políticas y Planificación en Salud</i> | 20 | 1 | 1 | 22 |
| <i>Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental</i> | 50 | 1 | 1 | 52 |
| <i>Maestría en Salud Pública</i> | 40 | 1 | 1 | 42 |

Que, a través de Oficio N° 001959-2022-DGEP-VRIP/UNMSM de 26.07.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución de Decanato N° 000069-2022-D-FM/UNMSM.

Que, con Proveído N° 002320-2022-VRIP/UNMSM del 27.07.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, señala que visto los documentos se remita para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, en sesión del 08 de agosto de 2022, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifiquen las Resolución Decanal N° 000069-2022-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Expediente: F01A1420220000001

3. FACULTAD DE MEDICINA: INGRESO DIRECTO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA - EMANUELLA DE CASTRO LIMA

OFICIO N° 000531-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de agosto de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Medicina remite la Resolución Decanal N° 002522-2021-D-FM/UNMSM del 22.07.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 06.07.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar el ingreso directo a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de doña EMANUELLA DE CASTRO LIMA, de nacionalidad brasileña, con pasaporte N°DC000333 y carnet de identidad N° 20220250, bajo la modalidad de Miembros de Representaciones Diplomáticas en el proceso de admisión 2023; debiendo iniciar sus estudios en la Escuela de Estudios Generales con el Plan de Estudios 2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que obra en el expediente la carta de presentación del Titular de la Embajada de Brasil en el Perú, de fecha 19.05.2022, mediante la cual se indica que la señorita EMANUELLA DE CASTRO LIMA, es hija del señor Alex Mendes Lima, agregado aeronáutico de la Embajada de Brasil en el Perú y parte del cuerpo diplomático de esa Embajada, quien solicita seguir estudios en la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNMSM, por la Modalidad de Miembros de Representaciones Diplomáticas.

Que, el Reglamento General del Proceso de Admisión, en sus Art. 79°, Título MODALIDAD MIEMBROS DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS, dispone que: *“La universidad otorga ingreso directo con carácter de supernumerario a los diplomáticos y familiares directos (esposa e hijos) y a los comprendidos en convenios específicos. La inscripción se realizará en la OCA durante todo el año”. Art 82°: El Consejo de Facultad evaluará los documentos entregados por el postulante y, de acuerdo con el resultado, propondrá el ingreso del solicitante ante el Consejo Universitario para su aprobación”.*

Que, a través del Proveído N° 000445-2022-A-VRAP/UNMSM del 29.07.2022, Asesoría del Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que, visto el expediente se remite al Rectorado para la ratificación conforme a lo establecido en el Reglamento de Admisión, con el V°B° del VRAP.

Que, con del Proveído N° 004803-2022-VRAP/UNMSM del 31.07.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que Visto, el Proveído N°000445-2022-AVRAP/UNMSM y la Resolución Decanal N°002522-2022-D-FM/UNMSM, opinión favorable del VRAP, para el ingreso directo a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de doña EMANUELLA DE CASTRO LIMA, de nacionalidad brasileña, con pasaporte N°DC000333 y carnet de identidad N° 20220250, bajo la modalidad de Miembros de Representaciones Diplomáticas en el proceso de admisión 2023.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, en sesión del 08 de agosto de 2022, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 002522-2021-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.**

Expediente: UNMSM-20220050214

4. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: PROFESOR VISITANTE MG. AGUSTÍN PANIZO JANSANA

OFICIO N° 000532-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de agosto de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, remite la Resolución Decanal N° 000836-2022-DFLCH/UNMSM de 07.07.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 07.06.2022, el cual resuelve, entre otros:

- 1. ACEPTAR como PROFESOR VISITANTE en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, al MG. AGUSTÍN PANIZO JANSANA, docente del curso Análisis Léxico-Semántico entre otros; Consultor de UNICEF LACRO (Oficina para Latinoamérica y el Caribe), quien impartirá sus conocimientos académicos en la Maestría en Lingüística, en el semestre académico 2022-II en la Unidad de Posgrado.**

Que de acuerdo al Art. 151° del Estatuto de la UNMSM, se establece: Los docentes visitantes son docentes pertenecientes a otras universidades, nacionales o extranjeras, que se incorporan temporalmente a la docencia de la universidad por su excelente prestigio académico, científico e intelectual, de acuerdo con los requerimientos de los departamentos académicos y por decisión del Consejo de Facultad y ratificación del Consejo Universitario.

Que, a través del Oficio N° 001920-2022-DGEP-VRIP/UNMSM del 21.07.2022 la Dirección General de Estudios de Posgrado, emiten opinión favorable para la continuación del trámite.

Que, con Proveído N° 002303-2022-VRIP/UNMSM del 22.07.2022 el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, opina favorablemente para la emisión de la resolución rectoral.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, con Informe N° 000106-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 03.08.2022, la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, emite opinión favorable y recomienda ratificar la Resolución Decanal N° 000836-2022-DFLCH/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 004867-2022-VRAP/UNMSM de fecha 03.08.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado señala que, visto, el Informe de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, dan opinión favorable para continuar del trámite correspondiente.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes, en sesión del 08 de agosto de 2022, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000836-2022-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, **cuenta con opinión favorable de los Vicerrectorados, la Dirección General de Estudios de Posgrado y la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente.**

Expediente: F03A1-20220000292

5. FACULTAD DE MEDICINA: INGRESO DIRECTO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE MATHEUS HENRIQUE LODI DUARTE

OFICIO N° 000533-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de agosto de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Medicina remite la Resolución Decanal N° 002521-2021-D-FM/UNMSM del 22.07.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 06.07.2022, el cual resuelve:

- 1. Aprobar el ingreso directo a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de don MATHEUS HENRIQUE LODI DUARTE, de nacionalidad brasileña, con pasaporte N°DC000475 y carnet de identidad N°20220341, bajo la modalidad de Miembros de Representaciones Diplomáticas en el proceso de admisión 2023; debiendo iniciar sus estudios en la Escuela de Estudios Generales con el Plan de Estudios 2018.**

Que obra en el expediente la carta de presentación del Titular de la Embajada de Brasil en el Perú, de fecha 19.05.2022, mediante la cual se indica que el señor MATHEUS HERNRIQUE LODI DUARTE, es hijo del señor SO Edson Duarte, suboficial de la agregaduría Aeronáutico de la Embajada de Brasil en el Perú y parte del cuerpo diplomático de esa Embajada, quien solicita seguir estudios en la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNMSM, por la Modalidad de Miembros de Representaciones Diplomáticas.

Que, el Reglamento General del Proceso de Admisión, en sus Art. 79°, Título MODALIDAD MIEMBROS DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS, dispone que: *“La universidad otorga ingreso directo con carácter de supernumerario a los diplomáticos y familiares directos (esposa e hijos) y a los comprendidos en convenios específicos. La inscripción se realizará en la OCA durante todo el año”. Art 82°: El Consejo de Facultad evaluará los documentos entregados por el postulante y, de acuerdo con el resultado, propondrá el ingreso del solicitante ante el Consejo Universitario para su aprobación”.*

Que, a través del Proveído N° 000443-2022-A-VRAP/UNMSM del 29.07.2022, Asesoría del Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que, visto el expediente se remite al Rectorado para la ratificación conforme a lo establecido en el Reglamento de Admisión, con el V°B° del VRAP.

Que, con del Proveído N° 004804-2022-VRAP/UNMSM del 10.08.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que, Visto, el Proveído N°000443-2022-AVRAP/UNMSM y la Resolución Decanal N°002521-2022-D-FM/UNMSM, opinión favorable del VRAP, para el ingreso directo a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de don MATHEUS HENRIQUE LODI DUARTE, bajo la modalidad de Miembros de Representaciones Diplomáticas en el proceso de admisión 2023.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, en sesión del 15 de agosto de 2022, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 002521-2021-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Expediente: UNMSM-20220050215

6. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 005541-2022-R/UNMSM QUE APROBÓ LOS RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE 2022-I Y AÑO 2022.

OFICIO N° 000539-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de agosto de 2022

Que, mediante Oficio N° 000133-2022-EPICI-FIGMMG/UNMSM del 19.05.2022, la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 005541-2022-R/UNMSM, con relación a los resultados de don JORGE ANTONIO RIOS VELARDE, docente en el curso de Evaluación de Proyectos y Taller de Arquitectura y Urbanismo del Departamento Académico de Ingeniería Civil;

Que, mediante Oficio N° 000308-2022-CPAARLD-CU/OCPTAUCU/UNMSM, del 04.05.2022 la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes emitió su informe sobre el Concurso Virtual para contratación Docente de Pregrado en la Modalidad Presencial, Semi Presencial y Virtual correspondiente al Semestre Académico 2022-I y Año Académico 2022, Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, y debido a que la facultad no remitió la Resolución Decanal N° 000350-2022-D-FIGMMG/UNMSM del 16.04.2022, (conforme la verificación del expediente principal N° F1612-20220000002), no se tuvo conocimiento en su momento de la rectificación de los requisitos establecidos en el Departamento de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil,

En ese sentido se realizó la verificación en relación al anexo de la Resolución Decanal N° 000346-2022-DFIGMMG/UNMSM del 14.04.2022, que establecía tener el Título de **Ingeniero Civil**, es por ello que la Comisión Permanente recomendó no declarar como ganador a don JORGE ANTONIO RIOS VELARDE, ya que el docente es Arquitecto, Sin embargo, en la Resolución Decanal N° 000350-2022-D-FIGMMG/UNMSM del 16.04.2022, rectificaron los requisitos en la Escuela profesional de Ingeniería Civil, estableciendo como requisitos tener el Título Profesional de Ingeniero Civil, **Arquitecto o afines**, cabe señalar que dicha rectificación no fue remitida por la facultad en el expediente principal.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000445-2022-D-FIGMMG/UNMSM del 27.04.2022, la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, aprueba los resultados de Concurso Público de la Contratación de Docente de Pregrado en la modalidad Presencia, Semi presencial y Virtual correspondiente al Semestre Académico 2022-I y se declara como ganadores entre otros a don JORGE ANTONIO RIOS VELARDE de la asignatura de Evaluación de Proyectos/ Taller de Arquitectura y Urbanismo, con el Tipo DC B2 16 horas.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 005541-2022-R/UNMSM del 06.05.2022, se aprueba los resultados del Concurso Público para Contratación Docente de Pregrado en la modalidad presencial, semi presencial y virtual correspondiente al Semestre Académico 2022-I y Año Académico 2022, de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, quien observa los resultados de don JORGE ANTONIO RIOS VELARDE.

Que, habiéndose producido un error de hecho en el Oficio N° 000308-2022-CPAARLD-CU/OCPTAUCU/UNMSM, con relación al resultado de don JORGE ANTONIO RIOS VELARDE, debiéndose declarar como ganador de ganador de la plaza de DC B2 – 16 horas en la asignatura de Evaluación de Proyectos y Taller de Arquitectura y Urbanismo del Departamento Académico de Ingeniería Civil, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes.

Así como rectificar la Resolución Rectoral N° 005541-2022-R/UNMSM del 06.05.2022, declarar como ganador de ganador de la plaza de DC B2 – 16 horas en la asignatura de Evaluación de Proyectos y Taller de Arquitectura y Urbanismo, conforme a lo resuelto en la Resolución Decanal N° 000445-2022-D-FIGMMG/UNMSM del 27.04.2022.

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el decreto Supremo No. 004-2019.JUS “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Por lo que esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en sesión del 08 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan:

1.- Rectificar la Resolución Rectoral N° 005541-2022-R/UNMSM del 06.05.2022, que ratifica en parte la Resolución Decanal N° 000445-2022-D-FIGMMG/UNMSM del 27.04.2022, de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que aprueba los resultados del Concurso público para Contratación Docente de Pregrado en la modalidad presencial, semi presencial y virtual, correspondiente al Semestre Académico 2022-I y Año Académico 2022, debido al error material con relación al resultado de don JORGE ANTONIO RIOS VELARDE como se indica:

Dice:

04.- No aprobar como ganador a don Jorge Antonio Ríos Velarde, de la plaza de DC B2 – 16 horas en la asignatura de Evaluación de Proyectos y Taller de Arquitectura y Urbanismo del Departamento Académico de Ingeniería Civil, por no cumplir el perfil de las bases de la Facultad y por las razones expuestas.

Debe decir:

04.- Aprobar como ganador a don Jorge Antonio Ríos Velarde, de la plaza de DC B2 – 16 horas en la asignatura de Evaluación de Proyectos y Taller de Arquitectura y Urbanismo del Departamento Académico de Ingeniería Civil, por cumplir el perfil de las bases de la Facultad.

Quedando todo lo demás conforme.

Expediente: F1612-20220000002

7. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: CORRECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 008938-R/UNMSM DE FECHA 27 DE JULIO DE 2022, EN CUANTO A LA FECHA QUE SE HARÁ EFECTIVA PRESUPUESTALMENTE

OFICIO N° 000540-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de agosto de 2022

Que, con Resolución Rectoral No. 008306-2022-R/UNMSM de fecha 07.07.2022 se aprobó la Convocatoria, Bases, Cronograma y Cuadro de Plazas Vacantes (de Auxiliares) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, asignándose en el cuadro de plazas vacantes a la Facultad de Ciencias Económicas dos (02) plazas.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 008938-2022-R/UNMSM del 27.07.2022, se resuelve ratificar en parte la Resolución Decanal No. 000732-2022-D-FCE/UNMSM del 19.07.2022 y la Resolución Decanal No. 000736-2022-DFCE/UNMSM de fecha 21.07.2022 que lo rectifica de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba el Informe Final del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022 y el Ingreso a la Carrera Docente del concursante ganador en la categoría y clase que se señala, precisándose que la plaza ganadora se hará efectiva presupuestalmente a partir del semestre 2023-I

No. Apellidos y Nombres Categoría y Clase Puntaje

01 ALCALA MARTINEZ ASCENCION TOMAS Auxiliar TP 20 horas 62.50 puntos.

Y otros resolutivos.

Que, en el décimo considerando de la Resolución Rectoral No. 008938-2022-R/UNMSM del 27.07.2022, se consigna "Que, el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria presencial de fecha 26 de julio del 2022, acordó aprobar el Oficio No. 000506-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, precisándose que la plaza ganadora se hará efectiva presupuestalmente a partir del Semestre Académico 2023-I.

Que, esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, emitió el Oficio No. 000506-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 25.07.2022, recomendando ratificar en parte las Resoluciones Decanales No. 000732 y 000736-2022-D-FCE/UNMSM del 19 y 21.07.2022, que lo rectifica de la Facultad de



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Ciencias Económicas, aprobando el Informe Final del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022 y el Ingreso a la Carrera Docente del concursante ganador en la categoría y clase que se señala.

Que, mediante Oficio No. 335-2022-D-FCE/UNMSM del 02.08.2022, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, eleva al Rectorado la solicitud de corrección solicitada por el docente Ascención Tomás Alcalá Martínez, de la Resolución Rectoral No. 008938-R/UNMSM del 27.07.2022 en cuanto a la fecha que se hará efectiva presupuestalmente que lo declara como ganador del último proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022.

Que, mediante proveído No. 008330-2022-R-D-UNMSM del 05.08.2022, el Rectorado remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Legal para opinión e informe.

Que, mediante Oficio Virtual No. 0971-OGAL-R-2022 del 08.08.2022, la Oficina General de Asesoría Legal, remite la solicitud de rectificación presentado por don Ascención Tomás Alcalá Martínez, para que se derive a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, para pronunciamiento.

Considerando que la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, emitió el Oficio No. 000506-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 25.07.2022, recomendando ratificar en parte las Resoluciones Decanales No. 000732 y 000736-2022-D-FCE/UNMSM del 19 y 21.07.2022, que lo rectifica de la Facultad de Ciencias Económicas, correspondiente al Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el decreto Supremo No. 004-2019.JUS "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

Que, esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario en sesión del 15 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

Rectificar el décimo considerando y primer resolutive de la Resolución Rectoral No. 008938-2022-R/UNMSM del 27.07.2022, que ratifica en parte la Resoluciones Decanales No. 000732 y 000736-2022-D-FCE/UNMSM del 19 y 21.07.2022, que lo rectifica de la Facultad de Ciencias Económicas, aprobando el Informe Final del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022 y el Ingreso a la Carrera Docente del concursante ganador en la categoría y clase que se señala, en cuanto a que se consigna:

Dice: "(...), precisándose que la plaza ganadora se hará efectiva presupuestalmente a partir del Semestre Académico **2023-I**.

Debe decir: "(...), precisándose que la plaza ganadora se hará efectiva presupuestalmente a partir del semestre **2022-I**.

Quedando todo lo demás conforme.

Expediente: UNMSM-20220066826

8. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: CAMBIO DE CLASE - LUIS GUILLERMO HUAMANLAZO RICCI

OFICIO N° 000541-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de agosto de 2022

Que, mediante solicitud de fecha 07.02.2022, don Luis Guillermo Huamanlazo Ricci, Profesor Asociado a TP 20 horas solicita su cambio de clase a Dedicación Exclusiva, por cumplir con los requisitos exigidos.

Que, mediante solicitud de fecha 07.02.2022, don Josué Alonso Aguirre Enciso Profesor Asociado a DE solicita su cambio de clase a Dedicación TP 20 horas, por razones familiares.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, con Oficio No. 000031-2022-DAMAT-FCM/UNMSM del 16.02.2022, el Departamento Académico de Matemática emite opinión favorable por el intercambio de clase de los docentes don Josué Alonso Aguirre Enciso y don Luis Guillermo Huamanlazo Ricci.

Que, en sesión de Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas del 29.03.2022, se aprueba el cambio de clase de los citados docentes.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000360-2022-D-FCM/UNMSM del 05.04.2022, la Facultad de Ciencias Matemáticas aprueba el cambio de clase del docente permanente Asociado Luis Guillermo Huamanlazo Ricci, de Tiempo Parcial 20 horas a Dedicación Exclusiva, y el del docente permanente Asociado Josué Alonso Aguirre Enciso, de Dedicación Exclusiva a Tiempo Parcial 20 horas.

Que, mediante Informe No. 000121-2022-OROS-OGRRHH-DGA/UNMSM del 25.04.2022, la Oficina de Remuneraciones y Obligaciones Sociales informa que la solicitud de intercambio de clase docente entre don Luis Guillermo Huamanlazo Ricci docente Asociado a TP 20 horas y de don Josué Alonso Aguirre Enciso, docente Asociado a DE, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, emite opinión favorable por la continuidad del trámite.

Que, mediante Informe No. 000391-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM del 27.06.2022, la Oficina General de Recursos Humanos, opina por la continuidad del trámite, y que las plazas que estaría utilizando correspondería al intercambio de plazas de los citados docentes al estar incrementando y disminuyendo de clase docente simultáneamente.

Que, mediante Oficio No. 001137-2022-OGPL/UNMSM del 06.08.2022 la Oficina General de Planificación opina por la continuación del trámite respectivo.

Que, mediante Informe No. 000105-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 01.08.2022, el Jefe de la Oficina de Gestión y Perfeccionamiento Docente del Vicerrectorado Académico de Pregrado, considera procedente la ratificación de la Resolución Decanal No. 000360-2022-D-FCM/UNMSM y continuar con su trámite correspondiente.

Que, mediante proveído No. 004819-2022-VRAP/UNMSM del 01.08.2022 el Vicerrectorado de Pregrado emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, mediante proveído No. 002153-2022-DGA/UNMSM del 08.08.2022, la Dirección General de Administración, informa que se cuenta con las opiniones favorables de las oficinas competentes y el visto bueno de la Dirección General de Administración, debiendo continuar con la tramitación.

Considerando que el cambio de clase solicitado por el docente permanente Asociado Luis Guillermo Huamanlazo Ricci, de Tiempo Parcial 20 horas a Dedicación Exclusiva, y el del docente permanente Asociado Josué Alonso Aguirre Enciso, de Dedicación Exclusiva a Tiempo Parcial 20 horas, cuenta con la opinión favorable del Director del Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias Matemáticas, con acuerdo del Consejo de Facultad y cuenta con plaza vacante disponible, con lo que cumple con los requisitos exigidos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 02389-R-06 del 15.05.2006 se aprobó el Reglamento de Cambio de Clase de los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, el Art 1° del Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente de la UNMSM, señala: "El cambio de clase docente es la variación de la misma ya sea disminuyéndola o incrementándola". Art. 2°, señala "La solicitud de disminución de clase de un docente la puede iniciar, según sea el caso, el docente interesado (...).

Que, el Art. 144° del Estatuto de la UNMSM, establece "En la Universidad Nacional Mayor de San Marcos no menos del 25% de sus profesores deben ser a dedicación exclusiva o tiempo completo. Los profesores pueden solicitar su cambio de clase en base al reglamento respectivo"

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, del Consejo Universitario, en sesión del 15 de agosto del 2022 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, acuerdan recomendar:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Ratificar en parte la Resolución Decanal No. 000360-2022-D-FCM/UNMSM del 05.04.2022, de la Facultad de Ciencias Matemáticas que aprueba el cambio de clase del docente permanente Asociado Luis Guillermo Huamanlazo Ricci, de Tiempo Parcial 20 horas a Dedicación Exclusiva, y el del docente permanente Asociado Josué Alonso Aguirre Enciso, de Dedicación Exclusiva a Tiempo Parcial 20 horas, intercambiando las plazas que dejarían y registrará a partir de la emisión de la Resolución Rectoral.

Expediente: UNMSM-20220006880

9. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: CAMBIO DE CLASE DOCENTE - MARTHA CECILIA RODRIGUEZ VARGAS

OFICIO N° 000542-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de agosto de 2022

Que, mediante Oficio No. 000381-2022-D-FO/UNMSM del 12.08.2022, el señor Decano de la Facultad de Odontología, en respuesta a la Hoja de Envío No. 000151-2022-CPAAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, en cuanto a lo solicitado por la Secretaria General, señala que el expediente completo de la Resolución Decanal No. 0438-FO-D-2018 se encuentra en la carpeta del Oficio inicial de la solicitud para la continuación del trámite de cambio de clase de la docente Dra. Martha Cecilia Rodríguez Vargas, y que para evitar confusiones hace llegar el enlace del Drive que se indica donde se encuentra la documentación requerida.

Que, esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes en sesión del 15 de agosto del 2022 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, acuerdan:

Ratificarse y reproducir el contenido del Oficio No. 000524-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 02.08.2022, que recomienda ratificar en parte en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 0438-FO-D-2018, Facultad de Odontología que aprueba el cambio de clase docente de doña Martha Cecilia Rodríguez Vargas, de Profesora Asociada TP 20 horas a Profesora Asociada a TC 40 horas, ocupando la plaza vacante dejada por la docente Teresa Angélica Evaristo Chiyong, y registrará a partir de la emisión de la Resolución Rectoral.

Expediente: F0520-20220000069

10. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: CORRECCIÓN DEL PUNTAJE DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO DOCENTE, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 008306- 2022-R/UNMSM

OFICIO N° 000543-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de agosto de 2022

Que, mediante Resolución Rectoral No. 008305-2022-R/UNMSM del 07.07.2022, se aprueba el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que con Resolución rectoral No. 008306-2022-R/UNMSM de fecha 07.07.2022, se aprueba la Convocatoria, Bases, Cronograma y Cuadro de Plazas vacantes (de Auxiliares) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 008938-2022-R/UNMSM del 27.07.2022, ratifica en parte la Resolución Decanal No. 000732-2022-D-FCE/UNMSM y No. 000736-2022-FCE/UNMSM de fecha 19 y 21.07.2022, que aprueba el Informe Final del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022 y el Ingreso a la Carrera Docente del concursante ganador Alcalá Martínez Ascencio Tomas de la plaza de Auxiliar a TP 20 horas. Y no se aprueba como ganador de la plaza de Auxiliar TP 20 horas, a Jara Olivas Roberd, por haber obtenido el puntaje final de 53.98 puntos, no superando la calificación mínima de 55 puntos, requeridos para ingresar a la carrera docente.

Que, la Presidenta de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, Dra. Sara Adelina Arana López mediante Oficio No. 0000058-2022-CPEPD-CF-FCE/UNMSM hace llegar la corrección del Informe Final de calificaciones de los



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

resultados del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022 de la Facultad de Ciencias Económicas; manifestando que hubo un error involuntario en la digitación de los puntajes de los postulantes Alcalá Martínez Ascencio Tomás y Jara Olivas Roberd.

Que, en sesión del Consejo de Facultad del 11 de agosto de 2022, de Ciencias Económicas se aprueba la rectificación solicitada.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000797-2022-FCE/UNMSM del 11.08.2022, se resuelve rectificar la Resolución Decanal No. 000732-2022-D-FCE/UNMSM y No. 000736-2022-FCE/UNMSM de fecha 19 y 21.07.2022, ratificada en parte por la Resolución Rectoral No. 008938-2022-R/UNMSM de fecha 27.07.2022, que declara ganadores del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022 de la Facultad de Ciencias Económicas, en la categoría y clase tal como se indica:

DICE:

| Nº Apellidos y Nombres | Categoría Clase | Asignatura | Puntaje |
|-----------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|---------|
| 1 ALCALA MARTINEZ ASCENCION TOMAS | Auxiliar / T.P. 20 horas | Regulación de Energía y Saneamiento | 62.5 |
| 2 JARA OLIVAS ROBERD | Auxiliar / T.P. 20 horas | Mercado de Capitales | 53.9 |

DEBE DECIR:

| Nº Apellidos y Nombres | Categoría/Clase | Asignatura | Puntaje |
|-----------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|----------------|
| 1 ALCALA MARTINEZ ASCENCION TOMAS | Auxiliar / T.P. 20 horas | Regulación de Energía y Saneamiento | 63.8749 |
| 2 JARA OLIVAS ROBERD | Auxiliar / T.P. 20 horas | Mercado de Capitales | 55.0486 |

Que, el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral No. 008305-2022-R/UNMSM del 07.07.2022.

En su Art. 8º se establece: El cuadro de plazas vacantes y el cronograma para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente son aprobados mediante Resoluciones Rectorales.

Que, el Art. 22º señala La Comisión es responsable

Inciso f) Elevar los resultados finales al Decano para su aprobación por el Consejo de Facultad y formalización mediante Resolución de Decanato.

Art.31º del Procedimiento de evaluación, señala: La Comisión Permanente de Evaluación Docente, califica la hoja de vida de los postulantes propuestos por el Jurado, utilizando la Tabla No. 1, y consolidados de los resultados de la segunda y tercera fase y remite al Decano los resultados finales ...

Art. 33º señala: El Decano convoca a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad...La decisión del Consejo de Facultad se formaliza mediante Resolución Decanal...

Art. 36º señala: El Consejo Universitario en sesión extraordinaria se pronuncia... Art. 37º señala: El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es:

Docente Auxiliar: 55 puntos.

Art. 38º señala: El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la Resolución Decanal...

Art. 39º Una vez recibido el recurso impugnativo el Rector los remite, dentro las 24 horas, a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes. Esta Comisión emite su pronunciamiento en un plazo de un (1) día hábil y lo eleva al Consejo Universitario para su decisión en sesión extraordinaria...El acuerdo se formaliza con resolución Rectoral.

Art. 40º señala: La Resolución Rectoral a que se refieren el Art. 43º agota la vía administrativa.

Art. 42º De la nulidad, señala: Es nulo el concurso público que modifique el cronograma, reglamento, la tabla de evaluación o las bases, luego de iniciada la publicación de las bases, toda vez que ello sería contrario al principio de predictibilidad contenido en el numeral 1.15 del Art. 4º de la Ley No. 27444.

Estando a que la rectificación de evaluación solicitada por la Facultad de Ciencias Económicas, con relación al puntaje obtenido por los docentes concursantes, debido a un error involuntario en la digitación de los puntajes de los postulantes Alcalá Martínez Ascencio Tomás y Jara Olivas Roberd, como lo señala la Presidenta de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, emitiéndose la Resolución Decanal No. 000797-2022-FCE/UNMSM del 11.08.2022, que resuelve rectificar la Resolución Decanal No. 000732-2022-DFCE/UNMSM y No. 000736-2022-FCE/UNMSM de fecha 19 y 21.07.2022, ratificada en parte por la Resolución Rectoral No. 008938-2022-R/UNMSM de



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

fecha 27.07.2022, que declara como ganador del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022 de la Facultad de Ciencias Económicas, a ALCALA MARTINEZ ASCENCION TOMAS, en la categoría y clase de Profesor Auxiliar TP 20 horas, y no se declara como ganador a Jara Olivas Roberd, de la plaza de Profesor Auxiliar TP 20 horas, por haber obtenido el puntaje de 53.9 que no supera el puntaje mínimo de 55 puntos, así como tampoco se ha interpuesto recurso de apelación alguno, que dicha rectificación del informe de los resultados finales ha sido efectuada después de haber concluido el citado proceso de admisión a la Carrera Docente 2022.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 15 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan:

No ha lugar al pedido de rectificación del Informe final de los resultados de evaluación del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022, solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas, por haber concluido el citado proceso.

Expediente: F1212-2022000019

11 FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: ACTUALIZACIÓN DEL CURRÍCULO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN FARMACIA CLÍNICA

OFICIO N° 000546-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 agosto de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, remite la Resolución Decanal N° 000557-2022-D-FFB/UNMSM de fecha 01.08.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 24.01.2022, el cual resuelve:

1. ANULAR, la emisión de las Resoluciones Decanales N°s 000055, 000174 y 000365-2022-D-FFB/UNMSM del 25 de enero, 11 de marzo y 10 de mayo de 2022, respectivamente.
2. APROBAR, la Actualización del Currículo Académico del Programa de la Segunda Especialidad Profesional en Farmacia Clínica modalidad Residentado, que en sesenta y un (61) folios forman parte de la presente.

Que, a través de Oficio N° 002103-2022-DGEP-VRIP/UNMSM de 11.08.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución de Decanato N° 000557-2022-D-FFB/UNMSM.

Que, con Proveído N° 002496-2022-VRIP/UNMSM del 11.08.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, señala que visto los documentos se remita para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000557-2022-D-FFB/UNMSM de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Actualización del Currículo Académico del Programa de la Segunda Especialidad Profesional en Farmacia Clínica modalidad Residentado

[Programa de la Segunda Especialidad Profesional en Farmacia Clínica](#)

Expediente: F0420-2022000049

12 FACULTAD DE PSICOLOGÍA: ACTUALIZACIÓN CURRICULAR 2022 DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA

OFICIO N° 000548-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 agosto de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Psicología, remite la Resolución Decanal N° 000608-2022-D-FPSI/UNMSM de 08.08.2022, el cual resuelve:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. Rectificar la Resolución Decanal N° 000276-2020-D-FPSI/UNMSM con fecha 16 de abril del 2022, Así como la Resolución Rectoral N° 007885-2022-R/UNMSM en el anexo que a continuación se detalla:

DICE: 10. TABLA DE EQUIVALENCIA (página 60 del anexo)

| | | PLAN 2018 | | | | | PLAN 2022 | | |
|--------|-------|---|-----|------|------------|-------|---|-----|------|
| CÓDIGO | CICLO | ASIGNATURA | CR | TIPO | CÓDIGO | CICLO | ASIGNATURA | CR | TIPO |
| 18T306 | VI | Teoría y técnicas de intervención cognitiva <u>conductual</u> | 4.0 | O | 22181FO032 | VI | Teoría y técnicas de intervención cognitiva <u>conductual</u> | 4.0 | O |

DEBE DECIR: 10. TABLA DE EQUIVALENCIA (página 60 del anexo)

| | | PLAN 2018 | | | | | PLAN 2022 | | |
|--------|-------|---|-----|------|------------|-------|---|-----|------|
| CÓDIGO | CICLO | ASIGNATURA | CR | TIPO | CÓDIGO | CICLO | ASIGNATURA | CR | TIPO |
| 18T306 | VI | Teoría y técnicas de intervención cognitiva | 4.0 | O | 22181FO032 | VI | Teoría y técnicas de intervención cognitiva | 4.0 | O |

Que, el Art.212.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, tal como ocurre en el presente caso.

Que, con Informe N° 000132-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 11.08.2022, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, emite opinión favorable y recomienda ratificar la Resolución Decanal N° 000608-2022-D-FPSI/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 005065-2022-VRAP/UNMSM de fecha 11.08.2022, el Vicerrectorado Académico de pregrado, señala que, visto el Informe de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, dan opinión favorable para continuar del trámite correspondiente.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000608-2022-D-FPSI/UNMSM de la Facultad de Psicología, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

Expediente: F18B1-20220000153

13 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: APROBAR LA CREACIÓN DE DIPLOMATURA EN RELIGIÓN Y POLÍTICA

OFICIO N° 000556-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 agosto de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución Decanal N° 000835-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 18.05.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 18.02.2022, y se resuelve:

1. Aprobar la creación de la "Diplomatura en Religión y Política" de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y su presupuesto, cuyo programa académico y presupuesto como anexo adjunto en cincuenta y dos (52) folios forman parte de la presente Resolución.

Que, a través de Oficio N° 001941-2022-DGEP-VRIP/UNMSM de 21.07.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución de Decanato N° 000835-2022-D-FCCSS/UNMSM.

Que, con Proveído N° 002313-2022-VRIP/UNMSM del 27.07.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para emisión de la resolución rectoral.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, mediante Informe N° 000555-2022-OP-OGPL/UNMSM del 02.08.2022, la Oficina de Presupuesto, opina por la ratificación de dicha resolución, teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza observen los alcances del Decreto Legislativo N°1440 y Ley N°31365 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, a través del Oficio N° 001123-2022-OGPL/UNMSM del 02.08.2022, la Oficina General de Planificación, da opinión favorable por la ratificación de dicha resolución decanal, teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza observen los alcances del Decreto Legislativo N°1440 y Ley N°31365 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, con el Proveído N° 002129-2022-DGA/UNMSM del 04.08.2022, la Dirección General de Administración, indica que contando con las opiniones favorables de las oficinas competentes y el visto bueno de la Dirección General de Administración; se continúe con el trámite que corresponda.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000835-2022-D-FCCSS/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Sociales, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

Diplomatura en Religión y Política

Expediente: F15A1-20220000049

14 FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 1999 AL 2018 DEL VII AL X CICLO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA

OFICIO N° 000557-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 agosto de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, remite la Resolución Decanal N° 000120-2021-DFIEE/UNMSM de 15.04.2021, el cual resuelve:

1. Aprobar la Tabla de equivalencias del Plan de Estudios 1999 al 2018 del VII al X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional de San Marcos, según se indica:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LA E.P DE ING. ELECTRÓNICA

| PLAN DE ESTUDIOS 2018 | | | PLAN DE ESTUDIOS 1999 | | |
|-----------------------|----------|----------------------------------|--|--|-------|
| CICLO | CREDITOS | CURSO | CURSO | CREDITOS | CICLO |
| VII | 5 | PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES | SISTEMA DE COMUNICACIÓN DIGITAL (EQUIVALENCIA COMPENSATORIA) | 5 | VII |
| | 5 | SISTEMA DE CONTROL I | SISTEMAS DE CONTROL I (EQUIVALENCIA POR CONTENIDO) | 5 | |
| | 5 | COMUNICACIÓN ANALÓGICA | ARQUITECTURA DE COMPUTADORA (EQUIVALENCIA COMPENSATORIA) | 5 | |
| | 4 | ANTENAS | ANTENAS Y MEDIOS DE TRANSMISIÓN (EQUIVALENCIA POR CONTENIDO) | 5 | |
| | 24 | 5 | PROGRAMACION AVANZADA | PROGRAMACION AVANZADA (EQUIVALENCIA POR CONTENIDO) | |
| VIII | 3 | MICRONANO SISTEMAS ELECTRONICOS | PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES (EQUIVALENCIA COMPENSATORIA) | 3,5 | VIII |
| | 5 | ELECTRONICA DE POTENCIA | SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES I (EQUIVALENCIA COMPENSATORIA) | 5 | |
| | 5 | COMUNICACIÓN DIGITAL | DISEÑO DIGITAL (EQUIVALENCIA POR CONTENIDO) | 4,5 | |
| | 5 | SISTEMAS DE CONTROL II | SISTEMAS DE CONTROL II (EQUIVALENCIA POR CONTENIDO) | 5 | |
| | 21 | 3 | FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS | FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION (EQUIVALENCIA POR CONTENIDO) | |
| IX | 4 | TALLER DE TESIS I | ETICA Y DEONTOLOGIA (EQUIVALENCIA COMPENSATORIA) | 3 | IX |
| | 4 | ADMINISTRACION PARA INGENIERIA | REALIDAD NACIONAL (EQUIVALENCIA COMPENSATORIA) | 2 | |
| | 3 | CURSO 01 | INGENIERIA DE CONTROL I (EQUIVALENCIA COMPENSATORIA) | 5 | |
| | 3 | CURSO 02 | ELECTRONICA DE POTENCIA (EQUIVALENCIA COMPENSATORIA) | 5 | |
| | 17 | 3 | CURSO 03 | ELECTRONICA INDUSTRIAL (EQUIVALENCIA COMPENSATORIA) | |
| X | 4 | TALLER DE TESIS II | REDES Y CONECTIVIDAD (EQUIVALENCIA COMPENSATORIA) | 4 | X |
| | 4 | DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL | SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES (EQUIVALENCIA COMPENSATORIA) | 4 | |
| | 4 | ETICA PROFESIONAL | INGENIERIA DE CONTROL II (EQUIVALENCIA COMPENSATORIA) | 5 | |
| | 3 | CURSO 04 | CURSO ELECTIVO | 3 | |
| | 18 | 3 | CURSO 05 | CURSO ELECTIVO | |

2. APROBAR los CRITERIOS TÉCNICOS PARA APLICAR LAS EQUIVALENCIAS por contenido y compensación, correspondientes a los Planes de Estudios 1999 al 2018 del VII al X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, como se indican:

- EQUIVALENCIA POR CONTENIDOS: Se hacen equivalentes las asignaturas cursadas y aprobadas que sean similares por su contenido, intensidad o tipología a las que se ofrecen (horas, créditos).
- EQUIVALENCIAS COMPENSATORIAS: Se da en las asignaturas nuevas que aparecen en un nuevo plan curricular con la finalidad de no retrasar sus estudios de los alumnos del plan anterior, manteniendo las condiciones de calidad (Art 186° inc K y Art 103° del estatuto de la Universidad).

Que, con proveído N° 004264-2022-VRAP/UNMSM del 30.06.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, adjunta el informe N° 000074-2022-A-VRAP/UNMSM del 30.06.2022, donde señala que la facultad debe levantar las observaciones señaladas para continuar el trámite.

Que, a través del Oficio N° 000119-2022-EPIET-FIEE/UNMSM del 25.07.2022, la Escuela Profesional De Ingeniería Electrónica, informa que los cursos equivalentes tienen un 80% de similitud.

Que, a través del proveído N° 000451-2022-A-VRAP/UNMSM de fecha 03.08.2022, Asesoría del Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que habiéndose absuelto las observaciones se recomienda ratificar la Resolución Decanal N° 000120-2021-D-FIEE/UNMSM.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, con proveído N° 004868-2022-VRAP/UNMSM de fecha 03.08.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, emite opinión favorable, para continuar con el trámite.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000120-2021-D-FIEE/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.**

Expediente: F1920-20210000152

15 FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: APROBAR EL CAMBIO DE CLASE DOCENTE - GUILLERMO ODILÓN ALVAREZ BEJAR

OFICIO N° 000558-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 agosto de 2022

Que, mediante solicitud virtual de fecha 17.02.2022, don Guillermo Odilón Alvarez Bejar, Profesor Asociado TP 20 horas, de la Facultad de Ciencias Biológicas, solicita su cambio de clase a Profesor Asociado TC 40 horas.

Que, con Oficio No. 000005-2022-DABCG-FCB/UNMSM del 28.02.2022, la Directora del Departamento Académico de Biología Celular y Genética de la Facultad de Ciencias Biológicas, emite opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Que, mediante Informe No. 000070-2022/UP-DA-FCB/UNMSM del 01.06.2022, el Jefe de la Unidad de Personal, informa que la Facultad no cuenta con la plaza vacante de Docente Asociado a TC 40 horas, solamente cuenta con una (01) plaza de Docente Asociado a DE 40 horas.

Que, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas del 13.05.2022, se aprueba el cambio de clase solicitado.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000544-2022-D-FCB/UNMSM del 19.05.2022, se aprueba el cambio de clase de don Guillermo Odilón Alvarez Bejar, con código No. 097632, del Departamento Académico de Biología Celular y Genética, de la Facultad de Ciencias Biológicas, de Profesor Asociado TP 20 horas a Profesor Asociado TC 40 horas.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000636-2022-D-FCB/UNMSM del 14.06.2022 se resuelve modificar, el primer resolutivo de la Resolución Decanal No. 000544-2022-D-FCB/UNMSM del 19.05.2022 en el sentido que se indica:

Dice: De: Profesor Asociado TP 20 horas.

Debe decir: A: Profesor Asociado a DE 40 horas.

Que, mediante Informe No. 000160-2022-OROS-OGRRHH-DGA/UNMSM del 16.06.2022, la Oficina de Remuneraciones y Obligaciones Sociales informa que la plaza que se afectará para el cambio de clase solicitado de Asociado a DE, es en reemplazo al docente Jesús Humberto Córdova Santa Gadea.

Que, mediante Informe No. 000388-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM del 27.06.2022, la Oficina General de Recursos Humanos, opina por la continuidad del trámite, y se estaría utilizando la plaza dejada por Jesús Humberto Córdova Santa Gadea, de Asociado a DE.

Que, mediante Oficio No. 000958-2022-OGPL/UNMSM del 30.06.2022 la Oficina General de Planificación opina por la continuación del trámite respectivo.

Que, mediante Informe No. 000095-2022-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 05.07.2022, el Jefe de la Oficina de Gestión y Perfeccionamiento Docente del Vicerrectorado Académico de Pregrado, considera procedente la ratificación de la Resolución Decanal No. 000544-2022-D-FCB/UNMSM, modificada con la Resolución Decanal No. 000636-2022DFCB/UNMSM y continuar con su trámite correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, con proveído No. 004325-2022-VRAP/UNMSM del 05.07.2022 el Vicerrectorado de Pregrado emite opinión favorable por la continuación del trámite.

Que, mediante Oficio No. 000486-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, del 12.07.2022, se remite los actuados a la Facultad de Ciencias Biológicas, para que subsane las observaciones anotadas.

Que, mediante Oficio No. 000357-2022-D-FCB/UNMSM del 15.08.2022, la Facultad de Ciencias Biológicas, remite los actuados subsanando las observaciones efectuadas, anexándose la declaración jurada del docente don Guillermo Odilón Alvarez Bejar, de no estar incurso en incompatibilidad legal, del 10.08.2022, con firma legalizada notarialmente, el Informe del favorable de la procedencia del cambio de clase, emitida por la Presidenta de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento docente de la Facultad, del 12.05.2022, y el Oficio No. 000205-2022-IICBAR-UI-FCB/UNMSM del 06.05.2022, de la Directora (e) del Instituto de investigación de Ciencias Biológicas Antonio Raimondi, emitiendo opinión favorable por la procedencia del cambio de clase solicitado.

Considerando que el cambio de clase solicitado por don Guillermo Odilón Alvarez Bejar, de Profesor Asociado TP 20 horas a Profesor Asociado a DE, cuenta con la opinión favorable del Director del Departamento Académico de Biología Celular y Genética, de la Directora (e) del Instituto de Investigación de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento, con acuerdo del Consejo de Facultad y cuenta con plaza vacante disponible, con lo que cumple con los requisitos exigidos.

Que, el Art. 1º del Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente de la UNMSM, aprobado por RR No. 02389R-06 expedido el 18.05.2006, en su Art. 1º, señala "El cambio de clase docente es la variación de la misma ya sea disminuyéndola o incrementándola.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, del Consejo Universitario, en sesión del 19 de agosto del 2022 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, acuerdan recomendar:

Ratificar en parte la Resolución Decanal No. 000544-2022-D-FCB/UNMSM del 19.05.2022, modificada con la Resolución Decanal No. 000636-2022-D-FCB/UNMSM del 14.06.2022, que aprueba el cambio de clase de don Guillermo Odilón Alvarez Bejar, con código No. 097632, del Departamento Académico de Biología Celular y Genética, de la Facultad de Ciencias Biológicas, de Profesor Asociado TP 20 horas a Profesor Asociado a DE, utilizando la plaza dejada por don Jesús Humberto Córdova Santa Gadea, de Profesor Asociado a DE, y regirá a partir de la Resolución Rectoral.

Expediente: UNMSM-20220010831



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

16 FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: APROBAR LA INCLUSIÓN EN EL SISTEMA ÚNICO MATRICULA Y LA CORRECCIÓN DE LOS CÓDIGOS DE LAS ASIGNATURAS DE LAS PRACTICAS PRE PROFESIONALES Y COMPLEMENTARIAS DE LOS SEMESTRES 9NO, 10MO Y 11VO.

OFICIO N° 000571-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, remite la Resolución Decanal N° 000514-2022-D-FMV/UNMSM de 19.07.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar la inclusión en el Sistema Único Matricula y la corrección de los códigos de las asignaturas de las practicas pre profesionales y complementarias de los siguientes semestres 9no, 10mo y 11vo, como se detalla:

9no Semestre

MVPPS013 Práctica en medicina de animales menores
MVPPS014 Práctica en medicina de animales mayores MVPPS015 Práctica en inseminación artificial

10mo semestre

MVPPS016 Práctica en tecnología de alimentos para consumo humano
MVPPS017 Práctica en medicina y producción de cuyes y conejos
MVPPS018 Práctica en diagnostico ecográfico
MVPPS019 Práctica en diagnostico radiológico
MVPPS020 Práctica en establo lechero
MVPPS021 Práctica en centro de engorde

11vo semestre

MVPPS022 Práctica en cardiología
MVPPS023 Práctica en enfermedades neoplásicas
MVPPS024 Práctica en traumatología
MVPPS025 Práctica en neurología
MVPPS026 Práctica en hidrobiológicos
MVPPS027 Práctica en medicina aviar
MVPPS028 Práctica en animales de conservación

Que, con Informe N° 000122-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 27.07.2022, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, emite opinión favorable y recomienda ratificar la Resolución Decanal N° 000514-2022/D-FMV/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 004767-2022-VRAP/UNMSM de fecha 27.07.2022, el Vicerrectorado Académico de pregrado, señala que, visto el Informe de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, dan opinión favorable para continuar del trámite correspondiente.

Que, a través del Oficio N° 000348-2022-D-FMV/UNMSM del 22.08.2022, la Facultad de Medicina Veterinaria remite el Acta de sesión ordinaria del jueves 21 de julio del 2022, en la que se incluye con cargo a dar cuenta la Resolución Decanal N° 0514-2022-D-FMV/UNMSM de fecha 19 de julio del 2022, la que fue aprobada, asimismo el acta de sesión ordinaria del jueves 18 de agosto del presente año, en la que se aprueba el Acta del 19 de julio del 2022, a fin de subsanar lo indicado.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000514-2022/D-FMV/UNMSM de la Facultad de Medicina Veterinaria, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

Expediente: F08B1-20220000156



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

17 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: APROBAR LA CREACIÓN DE LA “DIPLOMATURA INTERDISCIPLINARIA EN POLÍTICAS DE CUIDADO Y ECONOMÍA FEMINISTA

OFICIO N° 000572-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución Decanal N° 000588-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 29.04.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad el cual resuelve:

1. Aprobar la creación de la “Diplomatura Interdisciplinaria en Políticas de Cuidado y Economía Feminista” de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y su presupuesto, cuyo programa académico y presupuesto como anexo adjunto en cincuenta y uno (51) folios forman parte de la presente Resolución.

Que, con Resolución Decanal N° 001042-2022-D-FCCSS/UNMSM del 08.07.2022, se resuelve:

1° Reemplazar el Anexo y Rectificar el primer resolutivo respecto a su número de folios de la Resolución Decanal N° 000588-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 29 de abril de 2022, como a continuación se detalla:

DICE:

“Aprobar la creación de la **“Diplomatura Interdisciplinaria en Políticas de Cuidado y Economía Feminista”** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y su presupuesto, cuyo programa académico y presupuesto como anexo adjunto en cincuenta y uno (51) folios forman parte de la presente Resolución.”

DEBE DECIR:

“Aprobar la creación de la **“Diplomatura Interdisciplinaria en Políticas de Cuidado y Economía Feminista”** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y su presupuesto, cuyo programa académico y presupuesto como anexo adjunto en cuarenta y ocho (48) folios forman parte de la presente Resolución.”

2° Mantener inalterables todos los demás términos de la Resolución Decanal N° 000588-2022-D-FCCSS/UNMSM.

Que, a través de Oficio N° 001944-2022-DGEP-VRIP/UNMSM de 21.07.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución de Decanal N° 000588-2022-D-FCCSS/UNMSM y la Resolución de Decanal N° 001042-2022-D-FCCSS/UNMSM. Asimismo, se anexa la codificación del plan de estudios y se solicita su ratificación, para el registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 002315-2022-VRIP/UNMSM del 27.07.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, indica que visto el documento de la referencia da opinión favorable para la emisión de la resolución rectoral.

Que, mediante Informe N° 000572-2022-OP-OGPL/UNMSM del 10.08.2022, la Oficina de Presupuesto, opinión favorable. Resolución Decanal N° 001042-2022-D-FCCSS/UNMSM. Aprobar el presupuesto de la creación de la “diplomatura interdisciplinaria en políticas de cuidado y economía feminista” de la unidad de posgrado de la facultad de ciencias sociales. Incluye 10% según R.R. N° 03859-R-16. se tiene en cuenta el D.L. N° 1440 Y LEY N° 31365 (AÑO 2022).

Que, mediante Hoja de envío N° 001239-2022-OGPL/UNMSM del 18.08.2022, la Oficina General de Planificación, da opinión favorable para la continuación del trámite respectivo conforme las indicaciones establecidas.

Que, a través del Proveído N° 002301-2022-DGA/UNMSM del 22.08.2022, la Dirección General de Administración, indica que contando con las opiniones favorables de las oficinas competentes y el visto bueno de la dirección general de administración; se continúe con el trámite que corresponda.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000588-2022-D-FCCSS/UNMSM y 001042-2022-D-FCCSS/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Sociales, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

[DIPLOMATURA INTERDISCIPLINARIA EN POLÍTICAS DE CUIDADO Y ECONOMÍA FEMINISTA](#)



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Expediente: F15A1-20210000247

18 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE LA DIPLOMATURA EN GESTIÓN PÚBLICA, A CARGO DE LA UNIDAD DE POSGRADO.

OFICIO N° 000574-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución Decanal N° 000942-2022-DFCA/UNMSM de fecha 06.06.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 30.05.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar la actualización del programa de la Diplomatura en Gestión Pública, a cargo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, según anexo que en fojas cuarenta (40) forma parte de la presente resolución.

Que, con Resolución Decanal N° 001228-2022-D-FCA/UNMSM del 04.08.2022, se resuelve: Modificar el anexo de la Resolución Decanal N° 000942-2022-D-FCA/UNMSM del 6 de junio de 2022, que aprobó la actualización del programa de la Diplomatura en Gestión Pública, por las consideraciones expuestas, según nuevo anexo que en fojas treinta y siete (37) forma parte de la presente resolución.

Que, a través de Oficio N° 002280-2022-DGEP-VRIP/UNMSM de 24.08.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución de Decanato N° 000942-2022-D-FCA/UNMSM y 001228-2022-D-FCA/UNMSM. Asimismo, se anexa la codificación del plan de estudios y se solicita la ratificación, para su registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 002729-2022-VRIP/UNMSM del 26.08.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, señala que visto los documentos se remita para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifiquen las Resoluciones Decanales Nros. 000942-2022-D-FCA/UNMSM y 001228-2022-D-FCA/UNMSM de la Facultad de Ciencias Administrativas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

DIPLOMATURA EN GESTIÓN PÚBLICA

Expediente: F09A1-20220000060

19 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS-APROBAR LA CREACIÓN DE LA DIPLOMATURA EN GESTIÓN DE FINANZAS, A CARGO DE LA UNIDAD DE POSGRADO

OFICIO N° 000575-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución Decanal N° 000231-2022-DFCA/UNMSM de fecha 04.03.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad 25.02.2022 el cual resuelve:

1. Aprobar la creación de la Diplomatura en Gestión de Finanzas, a cargo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, según anexo que en fojas treinta y siete (37) forma parte de la presente resolución.

Que, con Resolución Decanal N° 001176-2022-D-FCA/UNMSM del 19.07.2022, se resuelve: 1° Modificar el anexo de la Resolución Decanal N.º 000231-2022-D-FCA/UNMSM del 4 de marzo de 2022, que aprobó la creación de la Diplomatura en Gestión de Finanzas, por las consideraciones expuestas, según nuevo anexo que en fojas cuarenta y uno (41) forma parte de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, a través de Oficio N° 002063-2022-DGEP-VRIP/UNMSM de 09.08.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución de Decanal N° 000231-2022-D-FCA/UNMSM y 001176-2022-D-FCA/UNMSM. Asimismo, se anexa la codificación del plan de estudios y se solicita su ratificación, para el registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 002490-2022-VRIP/UNMSM del 11.08.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, indica que visto el documento de la referencia da opinión favorable para la emisión de la resolución rectoral.

Que, mediante Informe N° 000602-2022-OP-OGPL/UNMSM del 24.08.2022, la Oficina de Presupuesto, opinión favorable. Resolución Decanal N° 000231-2022-D-FCA/UNMSM y 001176-2022-D-FCA/UNMSM, que aprueba la creación de la Diplomatura en Gestión de Finanzas. Teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza observen los alcances del Decreto Legislativo N°1440 y Ley N°31365 que aprobó el Presupuesto del Sector Público del año 2022.

Que, con Oficio N° 001218-2022-OGPL/UNMSM del 24.08.2022, la Oficina General de Planificación, opina por la ratificación de dicha rectificación, teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza observen los alcances del Decreto Legislativo N°1440 y Ley N°31365 que aprobó el Presupuesto del Sector Público del año 2022.

Que, a través del Proveído N° 002367-2022-DGA/UNMSM del 26.08.2022, la Dirección General de Administración, indica que contando con las opiniones favorables de las oficinas competentes y el visto bueno de la dirección general de administración; se continúe con el trámite que corresponda.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000231-2022-D-FCA/UNMSM y 001176-2022-D-FCA/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Administrativas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

Diplomatura en Gestión de Finanzas

Expediente: F09A1-20220000059

20 FACULTAD DE MEDICINA: APROBACIÓN Y CREACIÓN DEL PLAN CURRICULAR DE LA DIPLOMATURA EN ENDOCRINOLOGÍA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.

OFICIO N° 000576-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución Decanal N° 001305-2022-D-FM/UNMSM de fecha 04.05.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad del 27.04.2022 el cual resuelve:

1. Aprobar la CREACIÓN DE LA DIPLOMATURA EN ENDOCRINOLOGÍA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina.
2. Aprobar el PLAN CURRICULAR DE LA DIPLOMATURA ENDOCRINOLOGÍA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina, según documento anexo que en fojas cincuenta y dos (52) forman parte de la presente resolución.

Que, con Resolución Decanal N° 002440-2022-D-FM/UNMSM del 13.07.2022, se resuelve: Aprobar la modificación de la Resolución Decanal N° 001305-2022-D-FM/UNMSM de fecha 04 de mayo del 2022, por las consideraciones expuestas, según detalle: Dice: Cincuenta y dos (52) Debe Decir: Cuarenta y nueve (49).

Que, a través de Oficio N° 002137-2022-DGEP-VRIP/UNMSM de 12.08.2022, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 001305-2022-D-FM/UNMSM y 002440-2022-D-FM/UNMSM. Asimismo, se anexa la codificación del plan de estudios y se solicita su ratificación, para el registro en el SUM.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, con Proveído N° 002536-2022-VRIP/UNMSM del 16.08.2022, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, indica que visto el documento de la referencia da opinión favorable para la emisión de la resolución rectoral.

Que, mediante Informe N° 000600-2022-OP-OGPL/UNMSM del 23.08.2022, la Oficina de Presupuesto, opinión favorable. Resolución Decanal N° 001305-2022-D-FM/UNMSM y 002440-2022-D-FM/UNMSM que aprueba la creación de la Diplomatura en Endocrinología en Ginecología y Obstetricia de la Unidad de Post Grado. Teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza observen los alcances del Decreto Legislativo N°1440 y Ley N°31365 que aprobó el Presupuesto del Sector Público del año 2022.

Que, con Oficio N° 01215-2022-OGPL/UNMSM del 24.08.2022, la Oficina General de Planificación, opina por la modificación de dicha resolución, teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza observen los alcances del Decreto Legislativo N°1440 y Ley N°31365 que aprobó el Presupuesto del Sector Público del año 2022.

Que, a través del Proveído N° 002356-2022-DGA/UNMSM del 24.08.2022, la Dirección General de Administración, indica que contando con las opiniones favorables de las oficinas competentes y el visto bueno de la dirección general de administración; se continúe con el trámite que corresponda.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001305-2022-D-FM/UNMSM y 002440-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

DIPLOMATURA EN ENDOCRINOLOGÍA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

Expediente: F01A1B20220000022

21 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: APROBAR EL PLAN DE ESTUDIOS Y PRESUPUESTO DEL “PRIMER CURSO DE REACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EN ARQUEOLOGÍA 2022 PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO - MODALIDAD NO PRESENCIAL” ORGANIZADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUEOLOGÍA.

OFICIO N° 000577-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución Decanal N° 001091-2022-D-FCCSSS/UNMSM de fecha 21.07.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad del 30.06.2022 el cual resuelve:

1. Aprobar el Plan de Estudios y Presupuesto del “Primer Curso de Reactualización Profesional en Arqueología 2022 para optar el Título Profesional de Licenciado - modalidad no presencial” organizado por la Escuela Profesional de Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales, el cual se realizará del 2 de julio al 10 de setiembre de 2022, que en doce (12) folios forma parte de la presente Resolución.

Que, mediante Informe N° 000549-2022-OP-OGPL/UNMSM del 31.07.2022, la Oficina de Presupuesto, opinión favorable. Resolución Decanal N° 001091-2022-D-FCCSSS/UNMSM del Plan de Estudios y Presupuesto del Primer Curso de Reactualización Profesional en Arqueología 2022 para optar el Título Profesional de Licenciado – modalidad no presencial, organizado por la Escuela Profesional de Arqueología del 2 de julio al 10 de setiembre de 2022. Teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza observen los alcances del Decreto Legislativo N°1440 y Ley N°31365 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, con Oficio N° 001110-2022-OGPL/UNMSM del 01.08.2022, la Oficina General de Planificación, opina por la ratificación de dicha resolución, teniendo en cuenta que en la ejecución de gastos que autoriza observen los alcances del Decreto Legislativo N°1440 y Ley N°31365 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, a través del Proveído N° 002099-2022-DGA/UNMSM del 02.08.2022, la Dirección General de Administración, indica que contando con las opiniones favorables de las oficinas competentes y el visto bueno de la dirección general de administración; se continúe con el trámite que corresponda.

Que, con Informe N° 000103-2022-A-VRAP/UNMSM del 16.08.2022, el Asesor Legal del Vicerrectorado Académico, concluye el Plan de Estudios y Presupuesto del Primer Curso de Reactualización Profesional en Arqueología 2022 para optar el Título Profesional de Licenciado - modalidad no presencial se encuentra conforme a lo estipulado en el art. 45° de la Ley Universitaria.

Que, mediante proveído N° 005163-2022-VRAP/UNMSM de fecha 17.08.2022, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que visto el Informe N° 000103-2022-AVRAP/UNMSM, del Asesor, opinión favorable del VRAP, continuación del trámite.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001091-2022-D-FCCSSS/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Sociales, **cuenta con opinión favorable de la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración y del Vicerrectorado Académico de Pregrado.**

Expediente: F15B4-20220000029

22 FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: ELIMINACIÓN DEL REQUISITO EGRESADOS DE ESTUDIOS GENERALES PLAN 2018.

OFICIO N° 000559-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 05 septiembre de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite la Resolución Decanal N° 000746-2022-D-FCB/UNMSM de 22.07.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 15.07.2022, el cual resuelve:

1. Eliminar el requisito “Egresado de Estudios Generales” en los cursos del tercer ciclo del Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas y reemplazar por los requisitos que se indican en la tabla adjunta.
2. Aplicar la modificación señalado en el primer resolutivo a los estudiantes ingresantes 2021 en adelante

Que con Resolución Decanal N° 000805-2022-D-FCB/UNMSM del 16.08.2022, resuelve: Rectificar el primer resolutivo de la RESOLUCIÓN DECANAL N° 000746-2022-D-FCB/UNMSM de fecha 22 de julio de 2022, según como se indica: **Dice:** Eliminar el requisito “Egresado de Estudios Generales” en los cursos del tercer ciclo del Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas y reemplazar por los requisitos que se indican en la tabla adjunta. **Debe decir:** Especificar la eliminación de los requisitos “Egresado de Estudios Generales” en los cursos del tercer ciclo del Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas y reemplazar por los requisitos que se indican en la tabla adjunta. Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, con Informe N° 000127-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 09.08.2022, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, emite opinión favorable y recomienda ratificar la Resolución Decanal N° 000746-2022-D-FCB/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 004942-2022-VRAP/UNMSM de fecha 09.08.2022, el Vicerrectorado Académico de pregrado, señala que, visto el Informe de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, dan opinión favorable para continuar del trámite correspondiente.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifiquen por excepcionalidad y única vez las Resolución Decanales N° 000746-2022-D-FCB/UNMSM y 000805-2022-D-FCB/UNMSM de la Facultad de Ciencias Biológicas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

| Asignatura | | | | | Pre-Requisito | | |
|------------|-----|--|------|------|---------------|---------------------------------|-------|
| Código | Esp | Nombre Descriptivo | Créd | Tipo | Código | Nombre Descriptivo | Grupo |
| B01211 | 0 | GENETICA GENERAL | 4 | O | - | BIOLOGÍA | -- |
| B01212 | 0 | BIOQUIMICA GENERAL | 5 | O | - | BIOLOGIA Y QUIMICA INORGÁNICA Y | -- |
| B01320 | 0 | BIOLOGÍA CELULAR | 5 | O | - | BIOLOGÍA | -- |
| B01387 | 0 | TALLER DE EMPRENDIMIENTO Y BIONEGOCIOS | 2 | O | - | NINGUNO | -- |
| B01382 | 0 | TALLER DE ESCRITURA CIENTIFICA | 3 | O | - | NINGUNO | -- |

Expediente: F10B1-20220000066

23.FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS: AMPLIACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES

INFORME N° 000091-2022-A-VRAP /UNMSM, del 02 de agosto de 2022

Doctor:

CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA

Vicerrector Académico de Pregrado/UNMSM

Presente. –

ASUNTO: Ampliación de planes de estudio de las escuelas profesionales de la FCM.

REFERENCIA: Resolución Decanal N° 000782-2022/D-FCM

Informe N° 000107-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP

Oficio N° 000464-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU

Proveído N° 004754-2022-VRAP/UNMSM

De mi consideración:

Me dirijo a usted en mérito al asunto y a la referencia, para poner en su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante Resolución Decanal N° 000782-2022/D-FCM, se formaliza el acuerdo del Consejo de la Facultad de Ciencias Matemáticas en el sentido de:

*“Aprobar, la ampliación de los siguientes planes de estudio para las respectivas escuelas profesionales de la Facultad de Ciencias Matemáticas: Escuela Profesional de Matemática – Plan 1996 hasta el 2023
Escuela Profesional de Estadística – Plan 2010 hasta el 2023
Escuela Profesional de Investigación Operativa – Plan 1996 hasta el 2023
Escuela Profesional de Computación Científica – Plan 2003 hasta el 2023.”*

Con Informe N° 000107-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular/VRAP emite opinión favorable para la ratificación a través de una Resolución Rectoral de la Resolución Decanal N° 000782-2022/D-FCM/UNMSM.

Mediante Oficio N° 000464-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario/UNMSM, “*acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000782-2022-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas*”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

ANALISIS

Sobre las atribuciones del Consejo de Facultad

El art. 32 de la Ley N° 30220/Ley Universitaria define a las facultades:

“Artículo 32. Definición de las Facultades

Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes.”

Es este sentido el numeral 67.2 del art. 67 de la norma citada prescribe las atribuciones del Consejo de Facultad:

“67.2 Las atribuciones del Consejo de Facultad son:

67.2.1 Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas.

67.2.2 Aprobar los currículos y planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad.

67.2.3 Dictar el Reglamento académico de la Facultad que comprende las responsabilidades de docentes y estudiantes, así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones, dentro de las normas establecidas por el Estatuto de la universidad.

67.2.4 Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia.” (NEGRITA NUESTRO)

Habiendo el Vicerrectorado Académico de Pregrado requerido a la Facultad de Ciencias Matemáticas que la ampliación de la vigencia de los citados planes de estudio requiere de aprobación del Consejo de Facultad; y, que en los considerandos de la Resolución Decanal N° 000782-2022/D-FCM se indica que *“el requerimiento de evaluación y autorización de la ampliación de vigencia del Plan de Estudios de las Escuelas Profesionales enviado al Vicerrectorado Académico de Pregrado y su correspondiente indicación, es presentado y aprobado por el Consejo de Facultad según Acta N°0142022 de Sesión Ordinaria Virtual de fecha 31 de mayo del 2022”*, cumpliéndose el requisito de la decisión favorable del colegiado de la Facultad de Matemática.

CONCLUSIONES

Habiéndose coordinado con la Facultad de Ciencias Matemáticas la subsanación de las observaciones, se cumple con los requisitos procedimentales y académicos para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000782-2022/D-FCM.

RECOMENDACIONES

Se remita al Rectorado para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000782-2022/DFCM, conforme a lo indicado por el Consejo Universitario.

Atentamente
Abog. Walter Ugarte
Asesor del VRAP

OFICIO N° 000464-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de julio de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, remite la Resolución Decanal N° 000782-2022-D-FCM/UNMSM de 09.06.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 31.05.2022, el cual resuelve:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

11. Aprobar, la ampliación de los siguientes planes de estudio para las respectivas escuelas profesionales de la Facultad de Ciencias Matemáticas:

Escuela Profesional de Matemática – Plan 1996 hasta el 2023

Escuela Profesional de Estadística – Plan 2010 hasta el 2023

Escuela Profesional de Investigación Operativa – Plan 1996 hasta el 2023

Escuela Profesional de Computación Científica – Plan 2003 hasta el 2023

Que, con Informe N° 000107-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 21.06.2022, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, emite opinión favorable y recomienda ratificar la Resolución Decanal N° 000782-2022/D-FCM/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 004173-2022-VRAP/UNMSM de fecha 25.06.2022, el Vicerrectorado Académico de pregrado señala que, visto, el Informe de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, dan opinión favorable para continuar del trámite correspondiente.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000782-2022-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

Expediente: F1490-20220000040

Nota: Documento visto en CU sesión ordinaria del 21/julio/22